

**ACTA N.º1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN INTEGRAL DE LOS DOCUMENTOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. (EXPTE. CA-09/2021)**

En Sevilla, el día 13 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la mesa de contratación del expediente indicado, para la apertura del sobre único electrónico: Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de las entidades que han presentado oferta en el presente procedimiento.

En cumplimiento de las Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 24 de noviembre de 2021,

**SE REÚNEN**

**Presidenta:** Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

**Vocalías:**

**Primera:** José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**Segunda suplente:** Jesús García Martínez Jefe de Económico- Financiero, que ostenta funciones correspondientes al control económico-presupuestario de la Agencia.

**Cuarta:** Encarnación Alvarez Tripero, Técnico de la Jefatura de Contratación.

**Secretaria:** Regla López García, de la Jefatura de Contratación.

En relación con la tercera vocalía (Jefatura de Teleasistencia) no asiste el vocal titular. De conformidad con el artículo 6, apartado 1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados *"Para la válida constitución de las Mesas de contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de los miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano (...)"*.

Estando, por tanto, válidamente constituida la Mesa de contratación, por la Presidenta de la mesa se indica que el plazo para la presentación de ofertas al presente procedimiento de contratación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 10 de diciembre a las 19:59 horas. Consultado dicho sistema, consta la presentación de ofertas, dentro de plazo, por parte de las siguientes entidades:



- General Machines Technology SL
- Mailing Andalucía SA
- Servinform SA
- Nexea Gestión Documental SA SME

Seguidamente se procede a la apertura del sobre electrónico único de las 4 entidades licitadoras, comprobándose que la documentación administrativa aportada es correcta y por lo tanto, no procede la subsanación de la misma.

Respecto al resto de la documentación aportada, relativa a la proposición económica y a las mejoras, se constata lo siguiente:

LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA Iva excluido	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	GRAMAJE DE PAPEL OFERTADO
General Machines Technology SL	<b>0,2878 €</b>	De 7 a 6 días	80 gr
Mailing Andalucía SA	<b>0,2200 €</b>	6 días	95 gr
Servinform SA	<b>0,1374 €</b>	7 días	100 gr
Nexea Gestión Documental SA SME	<b>0,2310 €</b>	7 días	90 gr

Se procede a continuación a aplicar las fórmulas previstas en el Anexo VI del pliego, con el siguiente resultado, por orden decreciente:

LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA Iva excluido	PLAZO DE ENTREGA	GRAMAJE DE PAPEL	TOTAL PUNTUACIONES
Servinform SA	70	15	15	100 PUNTOS
Mailing Andalucía SA	35,95	15	15	65,95 PUNTOS
Nexea Gestión Documental SA SME	31,41	15	10	56,41 PUNTOS
General Machines Technology SL	8	15	0	23 PUNTOS



En este punto, procede aplicar lo establecido en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, según el cual se considerará que una oferta está en presunción de anormalidad:

*"... 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."*

Aplicado tal criterio, atendiendo al número de licitadores que concurren (cuatro), se considerará que incluyen valores anormalmente bajos las ofertas que sean inferiores a 0,17652 € Iva excluido. Por consiguiente, la oferta de la entidad que ha obtenido mayor puntuación, SERVINFORM SA (que es de 0,1374 € Iva excluido) se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Por consiguiente, en aplicación del artículo 159.4, apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, -que para el procedimiento simplificado dispone que en el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo-, debe requerirse a dicha entidad para que justifique su oferta.

En cumplimiento de este precepto, la Mesa de contratación acuerda requerir a la entidad anteriormente indicada para que en el plazo de cinco días hábiles, justifique (a través de SiREC-Portal de licitación electrónica) las circunstancias anteriormente indicadas bajo apercibimiento de que, en caso de no presentar la documentación solicitada, o si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada y el informe técnico preceptivo, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

En su virtud, la mesa de contratación

#### ACUERDA

**Primero. Admitir** a las entidades General Machines Technology SL, Mailing Andalucía SA, Servinform SA y Nexea Gestión Documental SA SME, en el presente procedimiento de contratación por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo.-Proponer** la adjudicación del contrato **SERVICIO DE IMPRESIÓN INTEGRAL DE LOS DOCUMENTOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS**



**SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA** a la entidad Servinform SA, al ser la que ha obtenido mayor puntuación.

**Tercero.- Requerir** a las entidad Servinform SA, para que en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la correspondiente comunicación, justifique y desglose el bajo nivel del precio ofertado, en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Convocar a los miembros de la mesa para analizar la aclaración que presente Servinform SA, así como el informe que se eleve por la Jefatura de Teleasistencia en relación con la documentación justificativa de la baja temeraria de la citada entidad.

Se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA



Servicios Centrales

Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes

LA SECRETARIA



Fdo.: Regla López García